

Tena, 7, el día 5 de septiembre de 2006, a las trece horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 6 de septiembre de 2006, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Solicitud de admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Segundo.—Modificación de los Estatutos Sociales y aprobación de un nuevo Texto Refundido de los mismos.

Tercero.—Realización de una Oferta Pública de Venta, por cuenta de los accionistas y por cuenta propia.

Cuarto.—Plan de remuneración Directivos y Consejero Ejecutivo referenciado al valor de la Acción.

Quinto.—Renuncia, reelección y nombramiento de consejeros.

Sexto.—Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Séptimo.—Información sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

Octavo.—Autorización para la adquisición de autocar-tera.

Noveno.—Autorización al Consejo para la ampliación de capital, con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente.

Décimo.—Atribución de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos de la Junta.

Undécimo.—Ruegos, preguntas y otros asuntos de interés.

De conformidad con el artículo 9 de los estatutos sociales, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de al menos 50 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona que sea accionista de la sociedad, sin perjuicio de su derecho de agrupación. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta.

Asimismo, se pone en conocimiento de los señores accionistas, el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social la documentación informativa que afecta al Orden del Día de la Junta General Extraordinaria, y en particular los Informes del Consejo sobre las modificaciones estatutarias y sobre la delegación para aumentar capital con posibilidad de exclusión del derecho de suscripción preferente, teniendo igual derecho a obtener la entrega o envío gratuito de copias de todos los documentos.

Los datos personales que los accionistas remitan a la sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tenga depositadas sus acciones, a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente con la socie-

dad. Dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de «Vocento, Sociedad Anónima». Los accionistas tienen la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con la LOPD 15/1999, mediante comunicación escrita dirigida a C/Juan Ignacio Luca de Tena, 7, 28027 Madrid, atención departamento de relación con accionistas.

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. Emilio José de Palacios Caro.—46.958.

## ZAVALAGA, S. A., SICAV

### Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Goya, número 6 de Madrid, el día 4 de septiembre de 2006, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, o en los mismos lugar y hora, del siguiente día, 5 de septiembre de 2006, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Sustitución de la Entidad Depositaria.

Segundo.—Modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho de asistencia que podrán ejercitar de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación vigente aplicable.

Igualmente se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social u obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma.

Se prevé la celebración de la Junta, en segunda convocatoria, el día 5 de septiembre de 2006.

Madrid, 14 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Beatriz Llaguno Arsuaga.—45.322.

## ÓPTICAS PINAR, S. A. (Sociedad absorbente)

## VISIÓN FAST, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas y de socios, según proceda, de «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima» y de «Visión Fast, Sociedad Limitada», celebradas el día 17 de marzo de 2006, han aprobado la fusión de dichas socie-

dades mediante la absorción por «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima» de «Visión Fast, Sociedad Limitada».

La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque, con carácter universal, la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en cuantos derechos y obligaciones lo integran. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión se acordó con ampliación de capital de la sociedad absorbente en la cantidad de 56.050,48 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 62 acciones nuevas de la serie «D», numeradas del 1 al 62, ambos incluidos, por un valor nominal de 904,04 euros cada una de ellas, con una prima de emisión por acción de 4,98 euros que, con motivo de la fusión se han adjudicado a los titulares de las 2.875 participaciones sociales que poseía la sociedad absorbida.

El tipo de canje se efectúa conforme a la siguiente relación: 1 acción nueva de «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima» por cada 46 participaciones sociales de «Visión Fast, Sociedad Limitada» en los términos establecidos en el proyecto de fusión, no concediéndose ventajas ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni al experto independiente. Los Balances de fusión de cada una de las sociedades participantes son los cerrados al 31 de septiembre de 2005, que fueron aprobados en las respectivas Juntas generales de accionistas y de socios antes referidas.

Que, con carácter previo a la adopción de los anteriores acuerdos, en las respectivas Juntas generales de las sociedades participantes en la fusión, se adoptó por unanimidad, subsanar los errores detectados en el informe especial del experto independiente y en el proyecto de fusión, consistentes en atribuir, tanto en la sociedad «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima» como en la sociedad «Visión Fast, Sociedad Limitada» los siguientes porcentajes en sus respectivos capitales sociales: «Primera Ópticas, Sociedad Anónima» 49,88 por 100; «International Visión Care, Sociedad Anónima» 50,12 por 100, cuando la realidad en cuanto a los porcentajes de participación en el capital social de ambas sociedades es el siguiente:

«Primera Ópticas, Sociedad Anónima» 49 por 100.

«International Visión Care, Sociedad Anónima» 51 por 100.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 21 de julio de 2006.—José Ramón Nebott Ripoll, Presidente del Consejo de Administración de «Ópticas Pinar, Sociedad Anónima», y de «Fusión Fast, Sociedad Limitada».—46.503.

y 3.ª 28-7-2006